



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MARTINEZ-RHCD-Concurso x 5 años-EX-2021-00607846-UNC-ME#FO

VISTO:

El EX-2021-00607846-UNC-ME#FO, por el cual el Od. Héctor Antonio Javier Martínez, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia I "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la RR-2018-1933-E-UNC-REC, que rectifica la RR 465/17 (T.O. de la Ord. HCS 6/08);

Que por RHCS-2021-59-E-UNC-REC, se aprueba la normativa del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de concursos regulares y de evaluaciones docentes;

Que por RHCD-2022-225-E-UNC-DEC#FO se prorrogó su designación por concurso hasta el 31 de diciembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que por RD-2022-319-E-UNC-DEC#FO se convocó a los miembros titulares del Comité Evaluador "B" – Área Básica, a la reunión organizada por Google Meet, el día 22 de agosto de 2022, a la hora 14:00, a los efectos de valorar el desempeño de los docentes presentados a las Convocatorias de Evaluación Docente 2021-2022;

Que el Comité Evaluador "B" - Área Básica, aprobado por RHCS-2022-638-E-UNC-REC, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, según consta en IF-2022-00669282-UNC-CFTB#FO;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento que el Comité Evaluador “B” calificó como “satisfactorio” el desempeño docente del Od. Héctor Antonio Javier MARTINEZ (DNI: 18.413.208 - Leg. 33.053) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Prosthodontia I “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, desde el 24 de abril de 2021 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación del profesional por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Mr/gf